

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5352

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Tercera

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 112/92-S, para sustanciar recurso de los de su clase, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en los autos de tercería de dominio número 1.075/88, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 50/93

Ilmos Sres: don Juan Martínez Pérez, Presidente; doña María Pilar Alonso Saura, don Joaquín Ataz López, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de juicio de tercería de dominio número 1.075/88, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil número Uno de Murcia, entre las partes: como actora, la entidad mercantil Hispano Hipotecario, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario, representada por el Procurador Sr. García Ruiz y defendida por el Letrado Sr. Cábrero García; y como demandados, María Pagán López, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendida por el Letrado Sr. Díaz Mo-

lina; María Fernández Vicente, representada por el citado Procurador y defendida por el Letrado Sr. González Paños, así como Margarita Díaz León, Carlos Meseguer García, Pedro Ros Almagro, Dolores Mayora Pardo, Rosario Navarro García, Juan C. Martínez Martínez, Felipe Moreno Hurtado, Salud Torralba López, Pilar Miguel Alonso, Fulgencio Ramírez Pérez, María José Pérez Alegría, Ana María López Puget, Juan J. Torrano Miñano, Dolores Morales López, María Dolores Martínez Candela, Concepción López Egea, Isabel Riquelme Bernal, Concepción Pérez López, Antonio Trujillo Egea, Francisco López Sánchez, Consuelo Dólera Fernández, María del Carmen Lozano Gomariz, Manuel Contreras Martín, Josefa Pérez López, Juana Riquelme García, Pilar Gomariz Carrasco, Dolores Galindo Serna, Josefa Ródenas Vivancos, Encarnación Viguera Zambudio, María Teresa Rodríguez Verdú, Rafael Roca Mateo, Isabel Riquelme Bernal, Encarnación Gálvez Sánchez, Antonio Hernández Aguilar, Antonia Álvaro Alegría, Carmen Pérez Albaladejo, Pilar Martínez Contreras, Encarna Martínez López, Brígida Meseguer Ortiz, Purificación Torralba Cerezo, Josefa Morales Sánchez, María Dolores García Pérez, María del Carmen Ros Martínez, María Vicente Verdú, María Martínez Ortiz, Inmaculada Moreno Serrano, Manuel Evellés Rodríguez, Consuelo López Rodríguez, Josefa de Pablos Gálvez, Dolores Saura Abellán, Buena Ventura Jiménez Belmonte, Manuel Alhama Riquelme, Francisco Hernández Rubio, María José Riquelme García, Pedro Cayuela Vivancos, María Dolores Fernández Aguilar, José Peñalver Peñalver, Ángel V. Olmos Pina, Rita Arnaldos Martínez, María Dolores Torralba Forca, Concepción García García, Carmen Caballero Martínez, Pedro Martínez Pérez, Juan Fernández Adrover, Rafael manzano Campos, Josefa Pérez López, Consuelo López Cortés, Antonia Martínez Piqueres, José A. García Gracia, Consuelo Verdú López, Rufino Fernández Vera, Andrés Bernal Bernal, Concepción Cánovas Sánchez, Consuelo Garres

Rui, Roberto Bernal González, Eustaquia Fernández Ahumada, Carmen Aracil Vidal, María Antonia Ros Pardo, María Dolores Fernández López, Rosa María Armesto Raigada, Manuel Almansa Martínez, Resurrección Riquelme Bernal, y la Compañía Sanatorio Médico-Quirúrgico y Maternidad Virgen de la Consolación, S.A., declarados todos ellos en rebel-
día.

En esta alzada actúa como apelante la parte actora, representada por el Procurador antes indicado y defendida por el Letrado Sr. Abadía Pacheco, estando los apelados que arriba se indicaron como personados representados y defendidos por el Procurador y Letrados que se mencionaron.

En nombre de su Majestad el Rey,

Fallamos

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Hispano Hipotecario, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, el día 8 de junio de 1990, en el juicio de tercería de dominio número 1.075/88, con expresa imposición al apelante de las costas ocasionadas en esta segunda instancia y sin especial pronunciamiento en cuanto a las de la primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá ser notificada a las partes y de la que se deberá llevar certificación al rollo de la Sala y a los autos del Juzgado, al que se devolverán para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronunciamos acordamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes Margarita Díaz León y 89 más, que se encuentran en ignorado paradero, se acuerda la publicación del presente

Dado en Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente.— La Secretaria.